

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA


ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación por parter de la Secretaría de Desarrollo de la Nación, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) pares de calzados entre el número 26 al 43, TRESCIENTOS DIEZ (310) prendas de vestir para niños y adultos y frazadas de una plaza y CIEN (100) kilos de azúcar.

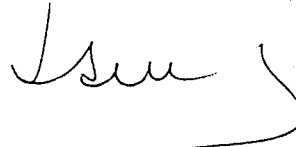
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1958

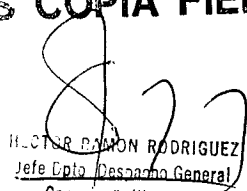
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/11/98.-

jet2.

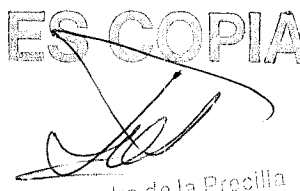

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
de Despacho General
Comuna Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 1998

VISTO: el expediente N° 07386/98 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 17/11/98, por la cual
se acepta la donación de diferentes elementos por parte de la
Secretaría de Desarrollo de la Nación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N°
250/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101. Inciso 1) de la Ley N°2386.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1958**
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 17/11/98, mediante la cual se acepta la
donación de diferentes elementos por parte de la Secretaría de
Desarrollo de la Nación; en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1490 /98.

mcc.

ES COPIA

Sandra de la Precilla
Abogada, Defensora Legal y Técnica
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Georgina Garramuño
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Juan Manuel Romano
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia